



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0419
NEUQUÉN, 02 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2281-M-2022, su alcance N° 2/2023 y el Decreto N° 0984/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0984/2022, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 07/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE NESTOR BARROS ENTRE CALLES LAGO VIEDMA Y LOS PATOS –NODO 1° DE ENERO – NESTOR BARROS – POLIANSKY - AHUMADA”**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4** por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 195.995.614)**, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que según surge de la Orden de Servicio N° 10 emitida por la citada Dirección General, se solicitó a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, que incluya adicionalmente en la ejecución de la obra los siguientes ítems: 1.1 demolición de cordón cuneta, 1.2 demolición de complementos, 1.3 corrimiento de poste H o madera, 7.1 cordón cuneta (tramos rectos), 7.2 badén, ancho = 1.50 M, Esp = 0.15 M, 7.3 complementos (incluye emergentes curvos), 8.1 cañería PVC Ø 400, 8.2 PVC Ø 500, 9.2 sumidero simple, y 9.3 cabezal descarga desagüe pluvial;

Que por medio de la Nota de Pedido N° 7, emitida por la empresa **HORMIQUEN S.A.**, cuya copia se encuentra agregada a las actuaciones, se aceptaron los trabajos adicionales informados, y se solicitó una ampliación del plazo de sesenta (60) días corridos, lo que fue aceptado por la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 11;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;


Dra. Mariana
Coordinadora
Subsecretaría de
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0419 - 23

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos seis millones quinientos cincuenta y un mil novecientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 6.551.936,80), lo que resulta un 3,34 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos doscientos dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta con ochenta centavos (\$ 202.547.550,80);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;


Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 125/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 169/2023, que la obra: "PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio del año 2023, en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 880/2023 la imputación presupuestaria mencionada, procediendo a verificar la reserva presupuestaria, mediante preventivo N° 123-CI 69745;

Que mediante Dictamen N° 163/2023, se expidió la Dirección Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 377/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;


Dra. MARIELA ROJAS
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Infraestructura
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Montevideo

0419-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 11/12 del Expediente OE N° 2281-M-2022, alcance N° 2/2023 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE NESTOR BARROS ENTRE CALLES LAGO VIEDMA Y LOS PATOS –NODO 1º DE ENERO – NESTOR BARROS – POLIANSKY - AHUMADA”** contratada con la empresa **HORMIQUEN S.A. C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Licitación Pública N° 07/22, el cual refleja aumentos por la suma por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.551.936,80)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un 3,34 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 202.547.550,80)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- sesenta (60) días corridos.


Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.551.936,80)**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**

Artículo 4º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 35/37 del Expediente OE N° 2281-M-2022, Alcance N° 2/2023.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-13-1059, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 6º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **HORMIQUEN S.A.** lo dispuesto en la presente norma legal.


Dra. Mariana Lecchi
Coordinadora General
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

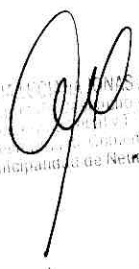
0419-23

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA VICTORIA ROJAS AGUILAR
Comisionada de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Retiro